

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

Asunto

BASES SERVICIO COMPLEMENTARIO
BAR AGROSIERO 2025

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTOS/N, LA POLA
SIERO
33510-SIERO
ASTURIAS

BASES QUE RIGEN LA CONCESION POR CONCURRENCIA PUBLICA DE LA EXPLOTACION DE UN BAR COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, EN EL MARCO DE AGROSIERO 2025 (RECINTO DEL MERCADO NACIONAL DE GANADO)

1.-OBJETO.

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de explotación de un bar como actividad complementaria en el marco general de AGROSIERO 2025 que tendrá lugar durante los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025.

El bar se instalará en el recinto exterior del Mercado Nacional de Ganado, MNG, en la zona coincidente con la ubicación de las empresas participantes en la exposición de maquinaria, útiles y servicios.

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones figuradas en este documento.

2.-FORMA DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La selección del adjudicatario se realizará mediante la valoración de la documentación presentada, el proyecto y las mejoras propuestas para la actividad con objeto de Agrosiero 2025 y tanto en su adjudicación como en el régimen jurídico se estará a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, que se firmará como parte integrante del contrato.

3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La adjudicación de la explotación se otorga por una duración comprendida entre los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, todos inclusive. El plazo de explotación del bar tendrá carácter improrrogable.

4. HORARIOS

El horario de apertura y cierre del bar, se ajustará a los siguientes horarios:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

- Día 19/09/25: de 15:00 a 21:00 h
- Día 20/09/25: de 9:30 h. a 21:00 h.
- Día 21/09/25: de 9:30 h. a 18:00 h.

5. PRECIO DE LICITACIÓN.

No se establece precio de licitación, no obstante, el adjudicatario habrá de satisfacer la tasa por ocupación de suelo público establecida en el art. 7.3 de la ordenanza fiscal nº 13 del Ayuntamiento de Siero, la cual se corresponde con la cantidad de 0,93 €/m² día x 100 m² x 2 días = 186,00 €.

6. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO Y PRODUCTOS.

El adjudicatario estará obligado a tener expuesto en lugar visible para el público la lista de artículos y precios ofertados y deberán de servirse comidas y bebidas.

Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir con lo prescrito en el código alimentario español.

Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

7. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario recibirá espacio mínimo de 100 metros cuadrados, distribuidos por la organización, en el recinto exterior del Mercado Nacional de Ganado, en la zona coincidente con la ubicación de las empresas participantes en la exposición de maquinaria, útiles y servicios.

El adjudicatario deberá contar con una carpa o instalación móvil habilitada al efecto, que deberá de instalar por sus propios medios y a su costa, adecuándose para la ubicación y horarios de montaje y desmontaje de la misma a las instrucciones impartidas por el Ayuntamiento de Siero.

Asimismo deberá de adecuar el espacio cedido para el fin propuesto y mantenerlo en perfecto estado de conservación hasta la finalización de la explotación del servicio.

Los materiales auxiliares necesarios para la explotación del servicio (vajilla, cristalería, cubiertos y material fungible) deberán ser aportados por el adjudicatario.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

No existe sistema de extracción de humos o vapores, por lo que si el adjudicatario decide instalar una cocina, plancha o similar que los genere, deberá aportar una solución constructiva para posibilitar su extracción, que cumpla con la normativa vigente.

El espacio adjudicado no cuenta con mobiliario propiedad del Ayuntamiento de Siero, debiendo ser aportado por el adjudicatario y debiendo retirarlo a la finalización del evento.

La limpieza y desinfección de los espacios y materiales específicos y materiales auxiliares destinados al bar, durante la duración del evento, correrán a cargo del adjudicatario.

Para la gestión de residuos, el Ayuntamiento habilitará contenedores de basura.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones higiénicas y sanitarias con estricta sujeción a la normativa vigente.

El abono del consumo de energía necesaria para el funcionamiento del servicio y de las actuaciones programadas, así como las instalaciones que sea necesario realizar, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Las instalaciones eléctricas se ajustaran a las siguientes **CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA INSTALACION ELECTRICA TIPO FESTIVO EN CARPAS EXTERIORES**:

1. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por Empresa Instaladora registrada y autorizada por la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, de lo cual se deberá presentar documentación.
2. La instalación eléctrica será realizada de acuerdo a las normas establecidas por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (R.D 842/2002 de 2 de agosto). De acuerdo al mismo, se realizará toda la documentación técnica y administrativa prevista para este tipo de instalaciones (proyecto, dirección de obra, certificados, manuales de instrucciones, plan de seguridad, planos, etc) registrada y visada por los organismos competentes y puesta a disposición del Ayuntamiento de Siero, con al menos 3 días de antelación a la celebración del evento.
3. A los efectos del punto anterior, ante la posible interpretación que se pudiera establecer en cuanto a las características de la instalación eléctrica a realizar, en función del tipo de la carpa o instalación móvil habilitada al efecto, a utilizar (abierta o cerrada, superficies y ocupación) y en aras de dotar de la mayor seguridad posible a las personas e instalaciones, se establece como criterio único, la consideración de locales de pública concurrencia con ocupación de más de 100 personas, considerando

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

por ello necesaria además de la instalación del alumbrado general, la instalación de alumbrado de seguridad según establece el mencionado Reglamento, así como cumplimiento de todas las normas y tramitación de la documentación correspondiente a este tipo de instalaciones.

4. Las instalaciones eléctricas a realizar no pueden ser conectadas a los suministros interiores del recinto del MNG, por lo que dispondrán de un suministro eléctrico independiente, con sus correspondientes cuadros eléctricos y cumplimiento de los requisitos y documentación descrita en los puntos 1, 2 y 3.
5. Todos los materiales a utilizar para la ejecución de las instalaciones, deberán ser conformes a las normas del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, deberán estar homologados según legislación vigente y ajustados a los requerimientos de seguridad, salud e impacto medioambiental de la normativa que regula las instalaciones en lugares públicos. Las instalaciones deberán ser ejecutadas de forma que permitan la completa accesibilidad a personas con movilidad reducida o discapacidad física de cualquier tipo, minimizando, en lo posible, la instalación de cableados y canalizaciones a través del suelo en las zonas transitadas por el público, que en todo caso han de contar con las debidas protecciones para permitir el libre tránsito con seguridad.
6. Todos los trabajadores que intervengan en la realización y vigilancia de las instalaciones contratadas, deberán disponer de los seguros laborales y de responsabilidad civil obligatorios, presentando la empresa la documentación que acredite la vigencia de los mismos. Igualmente será exigible a la empresa todo tipo de documentación administrativa necesaria y que proceda con el contrato a realizar.
7. Caso de no emplearse generadores, será obligación del adjudicatario la tramitación de la documentación, solicitud y pago de todos los derechos de alta, acometida, suministro y consumo eléctrico facturado por la compañía de suministro eléctrico de la zona, acordando con esta el punto de suministro eléctrico de acuerdo a la potencia máxima prevista.
8. El instalador deberá de entregar al final de la ejecución de la instalación, un certificado de conformidad, en cumplimiento del REBT.

8. PERSONAL.

El adjudicatario deberá presentar a la organización la relación nominal del personal adscrito a la actividad, cualquier modificación de dicha relación habrá de ser notificada a la organización.

El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el bar cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Ayuntamiento de Siero y el personal contratado.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presentación del personal que preste el servicio, así como se hará cargo de que el personal esté uniformado adecuadamente.

9. PUBLICIDAD

Cualquier actividad publicitaria del bar o de las mejoras propuestas externa a la organización deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Siero.

10.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas para optar a la autorización se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Siero, durante el plazo de **ocho días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la web municipal www.ayto-siero.es y en el tablón de edictos, con la documentación y formalidades exigidas en este documento, en horario de apertura al público.

En el Registro General del Ayuntamiento de Siero, se presentará por cada solicitante UN SOBRE CERRADO, en el anverso la inscripción siguiente. **"PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR EN EL MARCO DE AGROSIERO 2025 (RECINTO DEL MERCADO NACIONAL DE GANADO)"** con el siguiente contenido:

1. Relación de los documentos incluidos en el sobre.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0I4K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

2. Modelo de solicitud de participación y proposición de actividades (ANEXO I).
3. CIF de la empresa y /o DNI del representante.
4. Alta de la empresa en la Seguridad Social.
5. Alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.
6. Alta en el Registro Sanitario de Industrias Alimentarias, en su caso.
7. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes formulada con arreglo al anexo a los presentes pliegos (ANEXO II), sin perjuicio de que la justificación de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el art. 85 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Deberá indicarse una dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de dicho Anexo.
8. Una relación de los servicios realizados en los últimos tres años de características similares al que se pretende contratar que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos (**Solvencia técnica**).
9. Proyecto del servicio a prestar, con detalle de instalaciones, medios personales y materiales, estimación de precios, etc., que permita la valoración de los criterios de adjudicación señalados en la cláusula novena, que deberá incluir preceptivamente un anteproyecto de la instalación que se pretenda instalar.
10. La oferta de mejoras y demás datos correspondientes a la proposición a valorar con la aplicación de criterios evaluable/ s por la organización. Las propuestas deberán quedar expresadas de manera clara en la oferta para así poder ser objeto de estudio, valoración y aprobación. Deberán contener una descripción gráfica y escrita de los conceptos a desarrollar en la actividad/ actuación y la valoración económica de la misma.

12.- DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, serán deberes del adjudicatario:

- a) Todo el material necesario para el montaje y almacenaje del bar irá a cargo del adjudicatario.
- b) Los puntos de conexión de agua y desagües serán los que haya disponibles en la zona a ocupar dentro del recinto del MNG
- c) La carpa, las sillas, mesas y demás mobiliario a utilizar en el recinto, las instalará el adjudicatario.
- d) La Organización se encargará diariamente de la limpieza del recinto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

- e) El Ayuntamiento de Siero no se hace responsable de los posibles daños que se pudieran originar en el bar e instalaciones, sea cual fuere su índole.
- f) El servicio de bar deberá estar abierto al público en el mismo horario que los eventos. Los precios de las consumiciones que registrarán durante la muestra, serán fijados por el adjudicatario.
- g) El personal del bar deberán ir debidamente uniformados.
- h) Para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de camareros suficientes para atender las mesas instaladas.
- i) Queda facultado el Ayuntamiento de Siero para resolver los casos no previstos en estas bases.
- j) Contratar un seguro de responsabilidad civil que deberá dar cobertura hasta la finalización de los eventos daños a los espectadores, participantes, público asistente, terceras personas y a los bienes.
- k) Respecto a la carpa a instalar por el adjudicatario:

Estará en perfecto estado de limpieza, sin roturas o deterioro alguno y presentará un buen aspecto. Todo el material deberá estar homologado según legislación vigente y ajustado a los requerimientos de seguridad, salud e impacto medioambiental de la normativa que regula las instalaciones en lugares públicos.

Se prohíbe expresamente, el empleo de cualquier objeto que cause desperfectos en el pavimento existente, y que se pretenda utilizar para el anclaje de la carpa, permitiéndose únicamente el empleo de tornillos tipo splitz o similares, garantizándose en todo caso el cumplimiento de las medidas obligatorias de seguridad.

13.- APERTURA DE SOBRES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Organización del Certamen, procederá en acto no público, a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre.

Si la organización observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por escrito a los interesados dando un plazo máximo de **tres días hábiles** para solventar la documentación.

La Organización, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar la empresa adjudicataria con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

La organización podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la prestación de otros complementarios.

La Organización podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Proyecto de producción, todo lo relativo a la oferta de productos, organización, ejecución y desarrollo de la prestación del servicio de bar, hasta 50 puntos.
- Experiencia acreditada en el sector de la hostelería, hasta 35 puntos.
- Mejoras ofertadas en la prestación del servicio, hasta 15 puntos.

Documentación.- Antes de la adjudicación del contrato, se concederá al empresario propuesto un plazo de **3 días hábiles** para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, alta en el I.A.E en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, así como justificante de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Siero, que se expedirá de oficio por parte del Ayuntamiento de Siero, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tanto no será necesario que los interesados lo soliciten, al obrar tales datos en poder de la Administración actuante.

14.- ADJUDICACIÓN.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación.

Se podrá declarar desierto el concurso si se estimara que ninguna de las proposiciones resultara conveniente para el interés público.

15.- INFRACCIONES DEL CONTRATISTA Y SANCIONES.

De observarse incumplimiento leve en las obligaciones contractuales del contratista podrá éste ser sancionado por la Alcaldía se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 300,00 Euros.

Tendrá, en todo caso, la consideración de infracción grave:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



014K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

- Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario que por su importancia no merezcan la calificación de infracciones graves o muy graves.
- No mantener en debidas condiciones de conservación y limpieza las instalaciones y productos.
- Ocupar con mercancías o residuos el exterior de la zona habilitada para la prestación del servicio.
- Ensuciar o verter aguas residuales fuera del local.
- Descortesía en el trato con el público.
- Incumplir los horarios establecidos.
- Venta o exposición de productos no autorizados.
- Causar daños no graves al local o sus instalaciones.
- No disponer de hojas de reclamaciones en el modelo oficial a disposición de los consumidores y usuarios o no anunciar la disposición de las mismas.

Si dicho incumplimiento fuese grave, además de la sanción económica podrá llegarse a la resolución del contrato.

Tendrá en todo caso la consideración de infracción grave:

- La reiteración por parte del concesionario en actos calificados como infracciones leves. Se considerará que se produce reiteración cuando el concesionario cometa tres o más infracciones leves en un periodo de seis meses a contar desde la comisión de la primera.
- Desobediencia a las órdenes que se dicten por el Ayuntamiento.
- Cierre no autorizado del bar objeto de autorización sin causa justificada.
- No tener las tarifas de precio de los productos expuestas al público.
- Venta de alimentos y bebidas sin reunir las debidas condiciones higiénicas sanitarias.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público concedido, que por su entidad no se considere infracción muy grave.
- Negativa a colaborar con la organización del evento.
- Fraude en la cantidad y calidad de los productos.
- Causar daños graves en el pavimento en el que se ubicará la carpa.

Si el adjudicatario cometiese una infracción de carácter grave se le impondrá una sanción por un importe entre 301,00 y 600,00 Euros.

Tendrá la consideración de falta muy grave:

- La no prestación del servicio de acuerdo con lo comprometido en la oferta presentada.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0I4K3062106W0T671BCH

MNG19I05I



Referencia interna

U644

- La prestación del servicio por personal no contratado o al margen de la legislación vigente.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las obligaciones establecidas en el pliego o en la normativa vigente de aplicación.

Si el adjudicatario cometiese una infracción de carácter muy grave se le impondrá una sanción por un importe entre 601,00 y 1.500,00 Euros y la resolución de la autorización.

16.- GASTOS.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven del presente contrato.

Lo cual se informa a los efectos oportunos